

AVANCE Técnico

División de Asesoría Tributaria & Legal.
02 Septiembre 2020. No. 02.

Providencia que establece nuevo Calendario de Sujetos Pasivos Especiales para 2020.

Como ya lo habíamos informado en nuestro Boletín del mes de Agosto, existía la probabilidad de que el Calendario referido fuera sustituido por otro en el cual se iban a recoger unos cambios anunciados gubernamentalmente.

Esta nueva Providencia (*) destaca:

“Artículo 2. Para la Declaración y pago correspondiente a la primera quincena del mes de septiembre de 2020, los sujetos pasivos especiales deberán incluir el día 31 de agosto de 2020 para ese período.

Artículo 3. En el caso que cualquiera de las fechas programadas en esta Providencia, coincida con un día declarado feriado por el Ejecutivo Nacional, Estatal o Municipal, la declaración y/o pago correspondiente deberá presentarse el día hábil siguiente.

Artículo 6. Se deroga a partir del 01 de Septiembre de 2020, el literal a) del artículo 1 de la Providencia Administrativa

SNAT/2019/00339 de fecha 15/11/2019 (...) mediante la cual se establece el Calendario de Sujetos Pasivos Especiales y Agentes de Retención para aquellas obligaciones que deben cumplirse para el año 2020.

Las declaraciones y los pagos correspondientes a los tributos no mencionados en esta Providencia Administrativa, deberán ser efectuados en las fecha establecidas en la Providencia Administrativa SNAT/2019/00339 de fecha 15/11/2019 (...).”

Artículo 7. Esta Providencia entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial (...).”

Visto lo anterior, en la página siguiente encontrarán entonces la hoja que contiene el Calendario del mes de Septiembre y que sustituye a la ya publicada en nuestro Boletín del mes de Agosto, esperando sea de utilidad para uds.

(*) Publicada en la Gaceta Oficial Nro. 41.954 de fecha 31 de agosto de 2020.

✓ Deberes Formales destacables en materia Tributaria para los Sujetos Pasivos Especiales, mes de Septiembre 2020

(Deja sin efecto y sustituye al contenido en la Página Nro. 18 de nuestro Boletín de Agosto, en cuyo caso ya habíamos hecho la advertencia).

| Lunes | Martes | Miércoles | Jueves | Viernes |
|---|---|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 |
| | | Premios de Lotería. Rif (0y9) | | Retenciones ISLR (1) RIF (0y5) Juegos Envite y Azar RIF (0 al 9) |
| 7 | 8 | 9 | 10 | 11 |
| Retenciones ISLR (1) RIF (6y9) | Retenciones ISLR (1) RIF (3y7) | Retenciones ISLR (1) RIF (4y8) | Retenciones ISLR (1) RIF (1y2) | |
| 14 | 15 | 16 | 17 | 18 |
| FERIADO BANCARIO | | | | ISLR (2) RIF (0y5) IVA (2) RIF (0y5) ISLR Dec. Definitiva Ejerc.Irregular (7) RIF (0y5) Premios de Lotería. Rif (0y9) |
| 21 | 22 | 23 | 24 | 25 |
| ISLR (3) RIF (6y9) IVA (3) RIF (6y9) ISLR Dec. Definitiva Ejerc.Irregular (7) RIF (6y9) | ISLR (4) RIF (3y7) IVA (4) RIF (3y7) ISLR Dec. Definitiva Ejerc.Irregular (7) RIF (3y7) | ISLR (5) RIF (4y8) IVA (5) RIF (4y8) ISLR Dec. Definitiva Ejerc.Irregular (7) RIF (4y8) | ISLR (6) RIF (1y2) IVA (6) RIF (1y2) ISLR Dec. Definitiva Ejerc.Irregular (7) RIF (1y2) | |
| 28 | 29 | 30 | | |
| | | PT (8) | | |

ISLR (1): Enteramiento de las Retenciones de ISLR.

ISLR (2)-IVA (2): Pago de Anticipos de ISLR, Declaración de IVA, Pago de Anticipos de IVA, Retenciones de IVA.

ISLR (3)-IVA (3): Pago de Anticipos de ISLR, Declaración de IVA, Pago de Anticipos de IVA, Retenciones de IVA.

ISLR (4)-IVA (4): Pago de Anticipos de ISLR, Declaración de IVA, Pago de Anticipos de IVA, Retenciones de IVA.

ISLR (5)-IVA (5): Pago de Anticipos de ISLR, Declaración de IVA, Pago de Anticipos de IVA, Retenciones de IVA.

ISLR (6)-IVA (6): Pago de Anticipos de ISLR, Declaración de IVA, Pago de Anticipos de IVA, Retenciones de IVA.

ISLR (7): Presentación de la Declaración anual de ISLR Ejercicio Irregular Finalizado el 30-06-2020.

PT (8): Presentación de la Declaración de Precios de Transferencia, Contribuyentes con cierre irregular al 31-03-2020.

Premios de lotería: Enteramiento de las Retenciones de los Premios de Lotería.

Juegos de Envite y Azar: Enteramiento de Retenciones de ISLR en los Juegos de Envite y Azar.